

Asociación Religiosa "Iglesia Evangélica Dominicana", de Ciudad Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Asociación Religiosa "Iglesia Evangélica Dominicana" realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1548, que concede la naturalización dominicana al señor Alfredo Hill y Tirrill.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1548

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Alfredo Hill y Tirill, de nacionalidad norteamericana, nacido en Puerto Rico, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado y residente en la casa No. 39 de la calle Concepción Bona de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 64033, serie 1ra., con sello No. 164135 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Alfredo Hill y Tirrill, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1549, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores José Silvestre García y Doctores Rafael Alcides Camejo R. y Antonio Rizek Khoury.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1549

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan